

CS - 323 / 2022

HURLINGHAM, 16/11/2022

VISTO El Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Ac. Pl. N° 836/12 ANEXO “Manual de Ceremonial y Protocolo de las Universidades Nacionales”-CIN, la RCS 074/2022, el Expediente 895/2022 del registro de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos específicos de la Universidad Nacional de Hurlingham se establece el de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad formando personas reflexivas y críticas que desarrollen valores éticos y solidarios.

Que, asimismo, en el artículo 6 del Estatuto, esta Universidad se propone contribuir a la preservación y difusión de la cultura.

Que para la Universidad Nacional de Hurlingham es fundamental reivindicar y hacer presentes los símbolos patrios en toda circunstancia que lo amerite, fortaleciendo la formación ciudadana de la comunidad educativa

Que de los Encuentros Nacionales de Responsables de Ceremonial de las Universidades Nacionales surge, en el marco del CIN, el Manual de Ceremonial y Protocolo de las

Universidades Nacionales (Ac. Pl. N° 836/12 ANEXO);

Que el propósito fundamental del mencionado Manual es responder de manera adecuada y competente a una necesidad latente de las Universidades Nacionales ofreciendo lineamientos básicos para el proceder protocolar;

Que los símbolos patrios forman parte de nuestro patrimonio histórico-cultural y generan sentidos de identidad y pertenencia;

Que la Bandera, en su más alta significación, es el símbolo de nacionalidad y representación de la Patria.

Que los actos oficiales de la Universidad Nacional de Hurlingham, que se realicen dentro y fuera del ámbito universitario, serán acompañados por la Bandera Nacional y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires, portadas por las/os Abanderadas/os y sus respectiva/os Escoltas, afianzando el respeto a los símbolos patrios y exaltando el sentimiento de pertenencia al territorio nacional y provincial;

Que a través de la RCS 074/2022, se reglamenta el procedimiento de elección y designación de estudiantes para los roles de Abanderados/as y Escoltas;

Que en cumplimiento del artículo 7º del Reglamento mencionado, el Consejo Directivo de cada Instituto de la Universidad Nacional de Hurlingham ha elevado al rector la propuesta de 4 (CUATRO) estudiantes para integrar la nómina de postulaciones para elección de abanderadas/os y escoltas titulares y suplentes.

Que la Secretaría Académica, a través del expediente 895/2022 eleva al Rector la presente propuesta para la designación de Abanderados/as y Escoltas para las Banderas de ceremonia de la Universidad Nacional de Hurlingham;

Que se han elevado las presentes actuaciones para su tratamiento en la Comisión de enseñanza y la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Que reunidas las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento han dado dictamen favorable.

CS - 323 / 2022

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior Nº 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 16 de noviembre de 2022 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la nómina para la designación de abanderados/as y escoltas para las banderas de ceremonia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM que consta como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la nómina para la designación de suplentes de abanderados/as y escoltas para las banderas de ceremonia DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM que consta como Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

ANEXO I

Abanderada Nacional	IEDU	Prof. Univ. de Letras	Martinez Yantorno	Sofía Nelida	F	32.355.76 3
Escolta 1 - Bandera Nacional	ITI	Licenciatura en Informática	Pettinari	Joaquín Salvador	M	41.666.72 8
Escolta 2 - Bandera Nacional	IBIO	Lic. en Gestión Ambiental	Hidalgo	Nicolas Nahuel	M	32.842.73 7

CS - 323 / 2022

Abanderado Provincial	ISC	Kinesiología	Maran	Lautaro	M	43.179.34 3
Escolta 1 - Bandera Provincial	ITI	Tecnicatura Universitaria en Diseño Industrial	Capurro	María del Carmen	F	28.112.43 4
Escolta 2 - Bandera Provincial	IBIO	Tec. en Viverismo	da Rocha	Daniela Belén	F	37.598.43 9

ANEXO II
Suplentes en orden de mérito

Suplente (bandera o escolta)	ISC	Licenciatura en Enfermería	Gonzalez	Silvia Elisa	F
Suplente (solo escolta)	ITI	Tecnicatura Universitaria de Energía Eléctrica	Chiogna	Daniela Luján	F
Suplente (bandera o escolta)	ITI	Ingeniería en Energía Eléctrica	Flores	Federico Andrés	M
Suplente (bandera o escolta)	IEDU	Prof. Univ. de Matemática	Bassignani	Sebastián Ezequiel	M
Suplente (bandera o escolta)	IEDU	Prof. Univ. en Educación Física	Biondi	Ignacio Ariel	M
Suplente (bandera o escolta)	IBIO	Lic. en Biotecnología	Estrada	Virginia Daniela	F
Suplente (bandera o escolta)	ISC	Licenciatura en Enfermería	Mazía Ligorria	Tomás	M

CS - 323 / 2022

Suplente (bandera o escolta)	ISC	Kinesiología	Casella	Paola	F
Suplente (bandera o escolta)	IEDU	Prof. Univ. de Inglés	Schmidt	Magalí Lujan	F
Suplente (bandera o escolta)	IBIO	Lic. en Tecnología de los Alimentos	Zalazar	María Noel	F

Hoja de firmas